



## **RESOLUCIÓN EXENTA N°:1631/2020**

### **DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO WATT'S S.A AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.**

-, 27/ 07/ 2020

#### **VISTOS:**

Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; Lo dispuesto en el D. F. L. R. R. A. N° 16 de 1963, que establece normas sobre Sanidad y Protección Animal; la resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; La Resolución N° 7 del 2019 de la Contraloría General de la República; La ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; El decreto N° 682 de 1942, del Ministerio de Agricultura, que reglamenta las exportaciones de productos animales; La Resolución Exenta N° 1.722 de 2017, de la Dirección nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011; La resolución Exenta N° 2.592 de 2003, de la Dirección nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece requisitos para la inspección y certificación sanitaria de exportación de productos y subproductos comestibles de origen animal; La resolución Exenta N° 1.045 de 2013, de la Dirección nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece exigencias específicas de los programas de prerrequisitos y HACCP para la implementación del sistema de aseguramiento de la calidad; la Resolución Exenta RA 240/378/2019 del 30 de mayo, que nombra Director regional Metropolitano del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución Exenta RA N° 240/46/2018, de 8 de enero, que establece orden de Subrogación en la Región Metropolitana del Servicio Agrícola y Ganadero;

#### **CONSIDERANDO:**

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. La solicitud de habilitación al mercado/país COSTA RICA presentada por el establecimiento WATT'S S.A, N° LEEPP 13-104 en la Oficina SAG MAIPO e ingresada con el N° 004-20 con fecha 20 de julio de 2020, y
3. Que producto de la evaluación realizada por la autoridad competente, han aprobado la habilitación al establecimiento, informado mediante oficio SENASA-DG-744-2020

#### **RESUELVO:**

1. **HABILITASE** al establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano **WATT'S S.A** para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	WATT'S S.A
RUT:	84.356.800-9
Dirección:	Camino Lonquen 12021, San Bernardo, Región Metropolitana
N° de Registro LEEPP:	13-104
Mercado o País	Costa Rica

Actividad	Especie	Línea	Productos
PROCESADORA DE PRODUCTOS LACTEOS	BOVINOS	LECHES UHT	LECHE UHT LECHE SABORIZADA UHT
ELABORADORA DE PRODUCTOS LACTEOS	BOVINOS	CREMA UHT Yogurt y Productos Lacteos Fermentados o Acidificados	CREMA DULCE YOGURT
BODEGAS SECAS	BOVINO	Alimentos que no requieren refrigeración	
ALMACEN FRIGORIFICO	BOVINO	Alimentos Refrigerados	

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
3. **Establézcase** como periodo de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 19 de junio del año 2023.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE



**JUAN MIGUEL VALENZUELA ESPINOZA  
DIRECTOR REGIONAL (S) SERVICIO AGRICOLA  
Y GANADERO REGIÓN METROPOLITANA DE  
SANTIAGO**

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
oficio SENASA 746-2020	Digital	<a href="#">Ver</a>		
solicitud habilitacion	Digital	<a href="#">Ver</a>		
circular 394/2020	Digital	<a href="#">Ver</a>		

MFC/ATA/CPVS

Distribución:

- Pedro David Orellana Guerra - Profesional Unidad Pecuaria Protección Pecuaria Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Maria Carolina Flores Chavez - Enc. Regional Prot.Pecuaria SAG RM Protección Pecuaria Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Oscar Eduardo Videla Perez - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Maria Carolina Sotomayor Garbarino - Profesional Subdepartamento Rubro Cárnicos - Oficina Central
- Maria Carolina Sotomayor Garbarino - Profesional Subdepartamento Rubros Procesados y Mercado Nacional - Oficina Central
- Rodrigo Andres Medel Quiñones - MV Profesional Sectorial Of.Maipo Oficina Sectorial Maipo - Oficina Regional Metropolitana
- Monica Beatriz Alvarez Villagran - JEFE OFICINA Oficina Sectorial Maipo - Oficina Regional Metropolitana
- Henning Nielsen - Representante Legal Watt's Lonquen

Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - -



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:

<http://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=96867405&hash=05324>